

## 6.2. ADECUACIÓN DE HUECOS EN EDIFICIOS

**Valoración:** máximo 10 € por unidad

**Plazo de ejecución y justificación:** desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad.

**Anualidad:** 2014 y/o 2015

### **Descripción:**

Obras de arreglo de huecos (mechinales, entradas para cajas nido, paredes rotas) para favorecer la nidificación de las aves.

- Consolidación, limpieza y adecuación de huecos.
- Reducción de la entrada de acceso al interior para evitar la ocupación por grajilla o palomas. Para ello, la entrada al hueco debe ser de 6,5 cm de diámetro para los de entrada circular y 5x12 cm para los de entrada rectangular, y el material usado para recubrir la entrada debe reunir las características necesarias para no causar daños a las aves al entrar, así como integrarse con los materiales y colores del edificio. La entrada deberá quedar ligeramente retranqueada respecto al perfil del edificio de forma que las aves dispongan de una pequeña repisa en la que posarse.
- Adecuación del acceso desde el tejado hasta la caja nido instalada por debajo.

### **Medidas complementarias:**

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

### **Métodos de control:**

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico ([ayudas.ads@gobex.es](mailto:ayudas.ads@gobex.es)).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.

Para el adecuado desarrollo de esta actuación, el propietario de la finca se compromete a permitir al personal de la Dirección General de Medio Ambiente el acceso a las mismas para la realización de labores de mantenimiento, anillamiento, censos, etc, así como la de no colocar en las inmediaciones dispositivos que ahuyenten a las aves y/o dificulten el acceso de las mismas a los nidales.



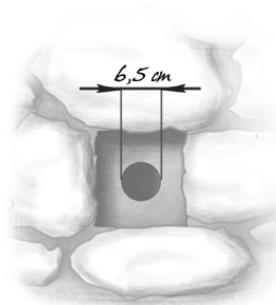
*Dibujos: Joaquín Albiz*



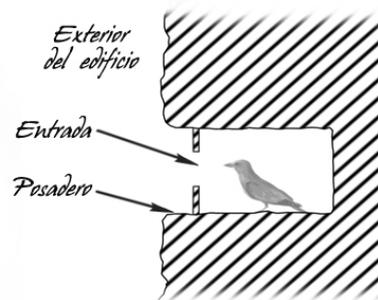
*Dibujos: Joaquín Albiz*



*Entrada circular*

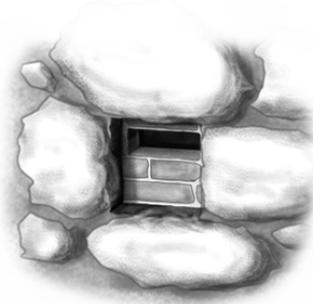


*Dimensiones de la entrada*

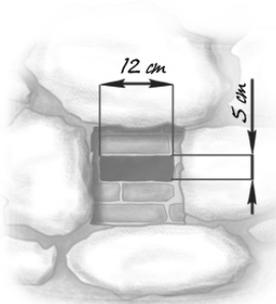


*Vista de perfil*

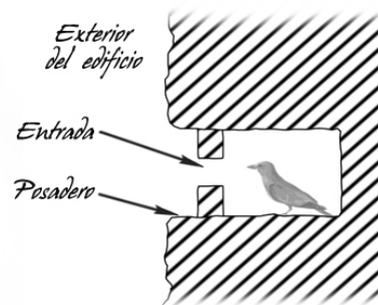
*Dibujos: Joaquín Albiz*



*Entrada rectangular*



*Dimensiones de la entrada*



*Vista de perfil*

*Dibujos: Joaquín Albiz*